



## Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2024.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

### ACTA PLENO 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1<sup>a</sup>

#### ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

#### CONCEJALES ASISTENTES

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)  
Lorenzo Borruel Gamiz (PP)  
Silvia Ramírez Guinea (PP)  
Pilar Abad Sallán (PP)  
Lorena Espierrez Vega (PP)  
Javier Guillermo Garcés Pueyo (PP)  
Daniel José Gracia Andreu (PSOE)  
Raquel Loreto Latre Latorre (PSOE)  
María Itziar Ortega Castrillo (PSOE)  
Jerzy Vera Rebollar Calvo (PSOE)  
María José Grande Manjón (PSOE)  
Francisco Blázquez González (PSOE)  
Beatrix Celma Escartín (PSOE)  
María Soledad Cancer Campo (En Común Cambiar Barbastro)  
Ana Belén Barón Ferrando (VOX)

#### CONCEJALES NO ASISTENTES

Francisco José Albert Fernández (PP)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 10.05 horas, del día 31 de octubre de 2023, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F  
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





## Ayuntamiento de Barbastro

### 1. EXPEDIENTE 5305/2020. MODIFICACIÓN AISLADA PGOU Nº. 57 Y PROYECTO DE PLAN PARCIAL, ÁREA 52C, AVENIDA PIRINEOS, ZONA 7 INDUSTRIAL. APROBACIONES INICIALES, SI PROcede.

#### I.- PARTE EXPOSITIVA.

**RESULTANDO** que se ha presentado solicitud por la Junta de Propietarios de las parcelas de terreno ubicadas en Avenida Pirineos, pertenecientes al Área 52 C del P.G.O.U. y Ampliación (SNU) de Barbastro, en fecha 16.11.2020, denominado Plan Parcial y Modificación del PGOU Sector 52 C, Avenida Pirineos, en Suelo Urbanizable No delimitado, FASE de Modificación y Avance, y en la que se solicita que se inicien los trámites urbanísticos que permitan desarrollar el Plan Parcial. Se adjunta Avance del Plan Parcial.

Se deja constancia en este punto del escrito de fecha 12 de noviembre de 2020, dirigido al Ayuntamiento y suscrito por los profesionales redactores, y por los propietarios que se indican en el mismo, en el que solicitaban el inicio de los trámites que permitiesen desarrollar el Plan Parcial del Área 52 C.

**RESULTANDO** el Documento de Modificación Aislada de PGOU en el Área 52 C, Avenida Pirineos, que contempla la ampliación de la delimitación del Área 52 en suelo urbanizable no delimitado, elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo en fecha junio de 2021.

Se ha elaborado también Documento Ambiental Estratégico de acuerdo con la legislación ambiental relativo a la Modificación Aislada de PGOU por el Ingeniero Técnico químico y Licenciado en Ciencias Ambientales, Rafael Bernal Siurana. De otro lado el Informe o memoria de sostenibilidad económica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se ha elaborado y se integra en el documento del Proyecto de Plan Parcial.

**RESULTANDO** la Providencia dictada por el Sr Alcalde relativa a la formulación de consulta previa a través de la página web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, respecto a la Modificación Aislada de PGOU y Proyecto de Plan Parcial.

**RESULTANDO** que se presentaron documentos técnicos de Plan Parcial del Área 52 C, desde junio de 2021 hasta agosto del mismo, que fueron objeto de los correspondientes informes emitidos por Servicios Técnicos Municipales que practicaron requerimientos de subsanación.

**RESULTANDO** que se ha presentó nuevamente documentación íntegra del Proyecto de Plan Parcial en fecha 15.09.2021 por el equipo técnico, integrado por Francisco Sánchez Solans, Arquitecto, y por Roberto Sagarra Arcas, Arquitecto técnico, en representación de los propietarios del Área 52 C, Avenida Pirineos, consecuente al requerimiento practicado en fecha 30.07.2021, con fundamento en el informe referido. Asimismo, se ha presentado el Documento Ambiental Estratégico del propio Plan Parcial.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 31.08.2021, en relación con el documento de proyecto de Plan Parcial presentado en fecha 15.07.2021, relativo a las redes de servicios e infraestructuras, planimetría, estudio de viabilidad





## Ayuntamiento de Barbastro

económico-financiera y estudio de tráfico, al que se efectúa a todos los efectos remisión.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Técnico de Administración General en fecha 4.10.2021, en el que se considera admisible la tramitación ante el INAGA de los Documentos Ambientales Estratégicos correspondientes a la Modificación del PGOU y al Plan Parcial del Sector 52 C, Avenida Pirineos.

**VISTO** el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 8.10.2021.

**RESULTANDO** que con fecha 11.11.2023 se dictó Decreto por el Alcalde del Ayuntamiento que dispuso proceder a solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 22 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como artículos 85.2 y 57 de la Ley de Urbanismo de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la tramitación de forma simultánea pero en expedientes separados, de la documentación correspondiente a la Modificación Aislada de PGOU en el Área 52 C, Avenida Pirineos, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, acompañada del Documento Ambiental Estratégico correspondiente a la misma; así como el Proyecto de Plan Parcial del Área 52 C, Avenida Pirineos, redactado por el equipo técnico integrado por Francisco Sánchez Solans, Arquitecto, y por Roberto Sagarra Arcas, Arquitecto técnico, en representación de los propietarios del Área 52 C, Avenida Pirineos, presentado en fecha 15.09.2021 acompañado del Documento Ambiental Estratégico correspondiente.

El artículo 85.4 de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por D-L. 1/2014, de 8 de julio, cuando la modificación del Plan General prevea la aprobación de un instrumento de planeamiento de desarrollo, podrá éste tramitarse simultáneamente con dicha modificación en expediente separado.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de mayo de 2022 se dictó Resolución por el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que dispuso no someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada n.º. 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro, en el término de Barbastro, por razones motivadas, y que establecieron varias condiciones que constituyen medidas ambientales:

- La modificación deberá dar respuesta a los informes recibidos en el trámite de información pública.
- Los desarrollos que se lleven a cabo en el sector deberán incluir todas las medidas ambientales recogidas en la documentación presentada para la modificación y plan parcial.
- En el desarrollo que se derive de la se valorará la utilización de energías renovables térmica y eléctrica (solar sobre tejados, geotermia, aerotermia), así como la reducción del uso de combustibles fósiles y la incorporación de medidas hipocarbónicas que favorezcan la reducción del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de cara a no contribuir a incrementar los efectos sobre el cambio climático.
- Se tratarán de incorporar sistemas para un uso eficiente del agua con minimización del consumo y optimización de su utilización a través de la recuperación y reutilización de las aguas pluviales o de escorrentía; la introducción de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) y pavimentos permeables que favorezcan la permeabilización del suelo en todo caso las aguas residuales (sanitarias o pluviales) que se incorporen a las distintas redes tendrán un control previo de calidad y cantidad alineado con los medios receptores.





## Ayuntamiento de Barbastro

- Se deberá garantizar la disponibilidad de recursos para dar servicio al área a reclasificar y el sector a desarrollar de modo que de forma previa a su ejecución se cuente con servicios e infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento.
- El desarrollo del sector deberá contar con una evaluación de impacto ambiental en la que se implementen las medidas ambientales recogidas en la documentación y en el presente informe. El proyecto de urbanización del polígono industrial recogido entre los supuestos del Anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el (Grupo 7. Proyectos de *infraestructuras*. 7.1 Proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales) deberá seguir la tramitación recogida en el artículo 23.2 y 37 de la citada Ley para una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

La resolución citada comprende el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, describe la localización del ámbito de la modificación respecto al Mapa del Paisaje elaborados por esta Dirección General e indica las estrategias derivadas del Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón y con las que deberá ser compatible (Estrategia 13.6.E1. Integración ambiental y paisajística, así como con la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad para la integración paisajística de proyectos) que deberán cumplirse con la modificación. Informa que analizada la documentación aportada, a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, y dadas las características de la modificación, se considera que la propuesta no tendrá incidencia territorial negativa, siempre que se ejecute de manera compatible con las figuras medioambientales sensibles del término municipal

**RESULTANDO** que con fecha 14 de julio de 2022 se emitió informe por el Servicio Provincial de Huesca, Subdirección Provincial de Carreteras que informa favorablemente la "Modificación aislada n.º 57 en el Sector 52 C del PGOU "Avenida Pirineos", y el Plan Parcial del Área 52 C de PGOU respecto de los cuales se deberán tener en cuenta las prescripciones expresadas con anterioridad en el mismo informe por referencia al punto 4 del mismo, y en concreto a lo siguiente:

*"La regularización del tráfico rodado y peatonal en las intersecciones de Travesía A-138 / Avenida Pirineos, con viales de interconexión de Polígonos, queda analizada en el estudio de tráfico proponiéndose dos soluciones: I La primera con medidas de ordenación y regulación de tráfico exclusivamente. I La segunda mediante una rotonda de 33 m de diámetro.*

*5.- Determinaciones. De las dos alternativas propuestas y al objeto de salvaguardar la seguridad vial, se considera más adecuada la correspondiente a la ejecución de una rotonda de 33 m de diámetro. Se deberá redactar un proyecto constructivo que desarrolle en su totalidad la glorieta propuesta".*

**CONSIDERANDO** lo previsto respecto del procedimiento a tramitar en el informe del TAG de fecha 4.10.2021.

El procedimiento aplicable está con carácter previo sujeto a la previa y determinante





## Ayuntamiento de Barbastro

formación de decisión municipal en sentido estricto conforme a los artículos 83.4 y 85.4, ambos del TRLUA 1/2014, respecto de la Modificación Aislada de PGOU. En particular, en este caso puede aplicarse, y sería razonable y conveniente, el supuesto de que la modificación de PGOU prevea la aprobación de un instrumento de planeamiento de desarrollo, en este caso el Plan Parcial, por lo que podría éste tramitarse simultáneamente con dicha modificación en expediente separado

Respecto del Plan Parcial, la tramitación conforme al artículo 85.4 será simultánea con respecto a la Modificación Aislada de PGOU, según se ha indicado. Por ello se aplicará conforme al artículo 85.2 lo dispuesto en el artículo 57 del TRLUA 1/2014. El Plan Parcial observará los contenidos exigidos por el artículo 59 y concordantes de la misma norma.

En todo caso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57.2 del TRLUA 1/2014, es decir, que cuando, de conformidad con la legislación en materia ambiental, sea preciso realizar evaluación estratégica ambiental del plan, con carácter previo a la aprobación inicial, el promotor presentará ante el órgano ambiental solicitud de inicio y documentación que, conforme al trámite ordinario o simplificado proceda, se regule en la legislación ambiental.

De este modo, y vista la Circular de la Dirección General de Urbanismo respecto de la aprobación inicial y definitiva de las Modificaciones de Plan General de Ordenación Urbana, procedería que una vez se encuentre completa y apta la documentación correspondiente a ambos expedientes y se cuente con informe favorable de INAGA, la aprobación de dichos instrumentos si procede, se realice simultáneamente, pero en expediente separado, y se realice mediante acuerdo que se adopte por el Pleno del Ayuntamiento con carácter de aprobación inicial, ante la eventualidad de que pudieran no presentarse alegaciones, y no resultase en ese caso preceptiva la resolución de las mismas mediante intervención plenaria. De esta forma, quedaría garantizada en todo caso, la intervención del órgano plenario, dado que la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación aislada de PGOU corresponderá al Consejo Provincial de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2.b TRLUA, salvo criterio diferente que sostenga este último.

**RESULTANDO** que con fecha 11.10.2023 ha sido presentado por Registro de Entrada 2023E-RE-3967 documento a fecha de octubre 2023 del Plan Parcial Área 52C redactado por D. Miguel Ángel Brualla Palacín, Arquitecto y D. Roberto Sagarra Arcas, que incorporan los requerimientos practicados por los Servicios Técnicos municipales.

**CONSIDERANDO.-** Se ha dado conocimiento al Área de Intervención en relación con la ejecución a cargo del Ayuntamiento, sufragando éste en la parte correspondiente, de la rotonda en la carretera autonómica que discurre por el frente del Área y de la que es titular la Administración autonómica, si bien tomando en consideración que dicha obra se ejecutará una vez aprobado definitivamente el planeamiento, los procedimientos de gestión urbanística correspondientes, y se hayan aprobado, previo procedimiento correspondiente ante INAGA, el proyecto de urbanización.

En Anexo de Plan Parcial figura el relativo al coste estimado de la rotonda referida y porcentaje de distribución de coste correspondiente al Ayuntamiento y a los promotores propietarios del Área 52 C.

**VISTO** el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 17/18 de octubre de 2023.





## Ayuntamiento de Barbastro

### II.-LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Urbanismo de Aragón, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA): artículos 2, 3, 4, 15, 25, 26, 45, 51 a 55, 57 a 60.
- Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero: artículo 69 a 101 (los que se encuentran vigentes).
- Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: artículo 12.

Sin perjuicio de la aplicación de otras normas de carácter básico o de desarrollo de disposiciones legales que se citan en el documento.

### III.- PARTE DISPOSITIVA:

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### Acuerdo:

**PRIMERO.**- APROBAR, con carácter inicial, el Documento de Modificación n.º 57, en el Área 52 C, Avenida Pirineos, Ampliación del suelo urbanizable no delimitado, de las NN.UU. de PGOU redactado por los Servicios Técnicos municipales, fechado en día 13.10.2023.

**SEGUNDO.**- APROBAR, con carácter inicial, el Plan Parcial del Área 52 C, Avenida Pirineos, en suelo urbanizable no delimitado, de las NN.UU, presentado en fecha 11.10.2023, Registro de Entrada 2023-E-RE-3967, documento fechado en octubre 2023 del Plan Parcial AREA 52C redactado por D. Miguel Ángel Brualla Palacín, Arquitecto y D. Roberto Sagarra Arcas, que incorpora los requerimientos practicados por los Servicios Técnicos municipales, del que son promotores los propietarios del Área 52 C.

La aprobación del Plan Parcial queda condicionado a lo previsto en las CONDICIONES que se anexan a este acuerdo, y que doy por conocidas por todos ustedes.

**TERCERO.**- Someter a información pública la citada modificación por plazo de un (1) mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de ámbito provincial y local y en el tablón de anuncios municipal así como sede electrónica. El computo de plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la última de las publicaciones citadas.

Se dará audiencia a cuantos resulten interesados en la modificación objeto de aprobación.

**CUARTO.**- Requerir los informes sectoriales pertinentes y en particular los siguientes:

- Dirección General de Protección Civil.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones.
- Instituto Aragonés del Agua.





## Ayuntamiento de Barbastro

- Informe correspondiente a la existencia de recursos suficientes para satisfacer las demandas de recursos hídricos.
- En el caso de que se afectase a vía pecuaria, se precisará el informe o autorización de la Administración titular de la misma.

En todo caso, se concederá audiencia por término de 15 días a las compañías titulares de las redes de distribución eléctrica, agua, gas y telefonía preexistentes u operativas en el ámbito urbano correspondiente.

**QUINTO.-** Practicar diligencia de aprobación inicial sobre el documento objeto de aprobación.

**SEXTO.-** Declarar suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de suelo objeto de modificación en la medida en que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan en vigor y la modificación del mismo.

**SÉPTIMO.-** Notificar el acuerdo a los promotores y su representación.

### **ANEXO: CONDICIONES DE LA APROBACIÓN INICIAL.**

Se entenderá documento complementario del Plan Parcial, el Documento Ambiental Estratégico correspondiente al mismo, precedidos del documento de Modificación Aislada de PGOU nº. 57, con su correspondiente Documento Ambiental Estratégico, y el Informe de Sostenibilidad Económica.

En el Plan Parcial, tanto en Normas Urbanísticas, como en su estudio económico financiero, así como en el Anexo de Iniciativa Particular, se incluirán las exigencias de carácter ambiental previstas y establecidas en la Evaluación Estratégica Ambiental, así como en el proyecto de urbanización, y proyectos de edificación posteriores que se desarrolle por así establecerlo el Plan Parcial.

- Se observarán el contenido del informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 31.08.2021, en relación con el documento de proyecto de Plan Parcial presentado en fecha 15.07.2021, sobre redes de saneamiento y de pluviales, así como escorrentías, y sobre el Estudio de Tráfico y respecto del Estudio de Viabilidad económico-financiera.
- Se cumplirán las condiciones que establezcan todos los informes sectoriales procedentes que se emitan en el procedimiento.

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien se muestra a favor de este proyecto que ya ha sufrido muchos retrasos para su aprobación y espera no haya retrasos administrativos para su aprobación definitiva.

Interviene la Sra. Ortega (PSOE) quien asegura votaran si a la modificación aislada del PGOU para el desarrollo urbanístico del área 52 y consideran una justificación más que suficiente sin con esta medida se impulsa la economía local, se crean empleos y se mejora una de las salidas de Barbastro, entre otras muchas razones. Hace algunas apreciaciones





## Ayuntamiento de Barbastro

que considera importantes como que el promotor es la iniciativa privada y que el único mérito del equipo de gobierno es cumplir con la obligación del trámite del expediente; también que vamos con mucho retraso porque esta propuesta se presentó en noviembre de 2020. Asegura ellos van a intentar que este expediente llegue a buen puerto y acabe siendo una realidad pero insiste lo de hoy es solo la aprobación inicial, queda mucho trabajo por hacer. Comenta que antes de decir que por fin tenemos suelo industrial en Barbastro apelaría al principio de prudencia. Considera fundamental reforzar el área de urbanismo con más personal.

Interviene el Sr. Borruel (PP) a quien le sorprende que la Sra. Ortega no haya leído todo el expediente cuando tiene acceso a toda la documentación y afirma que las declaraciones que ha hecho no son ciertas, que en veinte años de gobierno socialista ustedes no desarrollaron ni un solo metro cuadrado de suelo industrial. Si es cierto que esto es un proyecto totalmente privado y nuestra obligación es que estos señores puedan desarrollar este proyecto. Debemos estar todos contentos de poder dar luz verde a un proyecto tan importante.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien quiere dejar claro que el ayuntamiento no genera suelo industrial, es iniciativa privada.

Interviene la Sra. Ortega (PSOE) quien afirma que este grupo político nunca hará nada por evitar este proyecto salga adelante. Comenta se ha leído toda la documentación que ha llegado en la convocatoria del pleno y pide no le hable de 2015. Reitera ha tardado tres años en llegar la aprobación inicial y que ya se verá cuanto tiempo tardamos en que sea una realidad.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien responde al grupo socialista que ya se podían haber preocupado antes de las plazas de urbanismo cuando las amortizaban y asegura se está trabajando mucho en la RPT. Afirma se tardara lo que se tenga que tardar porque los trámites del proyecto son muy farragosos y viene de mucho tiempo atrás aunque ya tenemos por dónde empezar.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 2. EXPEDIENTE 610/2022. DELIMITACIÓN ENTORNO RESIDENCIAL REHABILITACIÓN PROGRAMADA. LÍNEA 1. ZONA COOPERATIVA. BARRIO SAN JOSÉ. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**VISTO** el documento denominado "DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA. ZONA COOPERATIVA", relativa al PROGRAMA 1 DE Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se justifica la elección del sector de "La Cooperativa", configurando a su vez una Fase I, como ámbito adecuado, redactado por Servicios Técnicos municipales, con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19.09.2023 que consta en el expediente.





## Ayuntamiento de Barbastro

Se adjuntan los planos y documentos siguientes:

1. Hoja 1, Situación (pdf).
2. Hoja 2, Emplazamiento ámbito delimitado (pdf).
3. Hoja 3, Plano catastral ámbito delimitado (pdf).
4. PGOU. Emplazamiento.
5. Fichero "shape".
6. Lista de inmuebles.

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de Barbastro ha presentado documentación para participar en la convocatoria realizada por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en forma de consulta previa, según la Orden de 22 de noviembre de 2021, BOA n.º 244, de fecha 30.11.2021, dirigida a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en relación con los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De este modo el ayuntamiento ha presentado solicitud/propuesta de Actuación de Rehabilitación a nivel de barrio (ERRP), Programa 1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con objeto de obtener la concesión de ayudas. En las Comisiones bilaterales de seguimiento se suscribirán con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el EERRP, los correspondientes acuerdos en los que se definirán cada uno de los EERRP que vayan a ser objeto de las ayudas de este programa.

Con carácter previo a la suscripción del acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento, la comunidad autónoma deberá aportar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana **la delimitación cartográfica del EERRP en formato digital, a ser posible, en un fichero "shape" georreferenciado y una relación que permita identificar inequívocamente a todos los inmuebles incluidos en el EERRP** sobre los que se a actuar, así como una Memoria Programa, según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con objeto de obtener la concesión de ayudas.

El Área de Urbanismo ha elaborado una Memoria Programa con el objeto referido, que se ha trasladado a la Administración autonómica, y a través de ésta, a la Administración estatal. De dicha Memoria forma parte el contenido del apartado II precedente del documento de motivación elaborado en fecha 19.09.2023, citado en el expositivo precedente.

No se tiene todavía constancia del documento constitutivo del Convenio interadministrativo.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### Acuerdo:

**PRIMERO.-** Establecer la Delimitación cartográfica del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada, configurando una Fase I, en formato digital, en un fichero "shape" georreferenciado, acompañado de una relación identificativa de todos los inmuebles





## Ayuntamiento de Barbastro

incluidos en el mismo, como propuesta de Actuación de Rehabilitación a nivel de barrio (ERRP), Programa 1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** REMITIR la documentación referida a la Departamento correspondiente del Gobierno de Aragón.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien se muestra a favor de que este proyecto se lleve a cabo y que esta subvención podamos recogerla, porque va en beneficio de un barrio que cumple con las características idóneas. Espera no se demore.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien reconoce se ha hecho un trabajo extraordinario, la memoria está muy bien realizada. Comenta es muy interesante la descripción socio-económica que hace dejando claro que hay un sobre envejecimiento por encima de la media y esto condiciona muchas cosas. Esperan esto llegue a buen puerto porque lo que nos interesa es el bien común, así como también esperan ver la oficina de rehabilitación. No consideran esta intervención como algo necesario sino imprescindible.

Interviene el Sr. Borruel (PP) quien agradece las palabras de la Sra. Grande y explica que el ayuntamiento creando esa oficina no solo tiene que ser el inicio para poder desarrollar este tipo de ayudas sino hacer sinergias y otras alternativas para beneficiar a otros sectores de la ciudad. Afirma que esta subvención va directamente al bolsillo de los ciudadanos para temas de sostenibilidad, ahorro energético, impacto medioambiental y temas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Comenta que las razones por las que se eligió el barrio de la Cooperativa es porque debían ser viviendas anteriores a 1970 y por la homogeneidad de los edificios.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 3. EXPEDIENTE 1042/2023. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2022.

Visto el informe de Intervención nº 281/2023, de fecha 4 de agosto de 2023 respecto a dicha Cuenta.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, de fecha 31 de agosto de 2023, con los votos a favor (5) de los representantes del PP (4) y VOX (1), y 4 Abstenciones PSOE (3) Y (1) ECCB, informó favorablemente dicho expediente y acordó someterlo a información pública por el periodo





## Ayuntamiento de Barbastro

legalmente establecido (15 días) mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

RESULTANDO que el anuncio de exposición pública, se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 182 de 25 de septiembre de 2023, terminando el plazo para presentar reclamaciones, reparos u observaciones el 17 de octubre de 2023.

Visto que, en el plazo establecido al efecto, no consta la presentación de reclamaciones, reparos u observación alguna, según queda acreditado mediante certificado emitido al respecto por el Secretario General el 19 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto legislativo 202004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto el contenido del expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2022, integrada por la del Ayuntamiento, y de la empresa de capital íntegramente municipal denominada Barbastro Social Lavandería y Limpieza S.L.

SEGUNDO: Rendir y remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del 2022 debidamente aprobada.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien comenta se trata de aprobar un trabajo de los técnicos del ayuntamiento de cómo se han realizado las cuentas.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien dice votaran en contra no porque se hayan hecho mal las cuentas, sino porque consideran esto es una evaluación de lo que ha sido el año 2022 en lo que respecta a la ejecución presupuestaria, las inversiones...además esto se debería haber aprobado antes del uno de octubre y enviado al Tribunal de cuentas antes del quince y espera eso no sea un contratiempo. Explica que los datos que arroja la Cuenta General son muy negativos para la ciudad por el aumento del gasto corriente, la no ejecución del gasto de personal y por la bajísima ejecución de las inversiones.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien asegura ser muy consciente del nivel de ejecución del presupuesto y que este equipo de gobierno para nada está satisfecho pero estamos trabajando para poner soluciones.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7), En Común Cambiar Barbastro (1) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes al grupo PSOE (7); y ninguna abstención.





## Ayuntamiento de Barbastro

### 4. EXPEDIENTE 4878/2023. RECLASIFICACIÓN SECRETARÍA E INTERVENCIÓN A CATEGORÍA DE ENTRADA.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro les corresponde la clasificación en la categoría de entrada, estando actualmente clasificadas en categoría superior.

Considerando que para la reclasificación de los puestos resulta necesario modificar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, correspondiendo dicha modificación al Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la modificación de la plantilla debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal y que la modificación de la RPT ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, habiéndose mostrado todos los miembros conformes, tal y como se señala en el dictamen de la Mesa General de Negociación de fecha 27 de septiembre de 2023, que consta en el expediente.

A la vista de los informes favorables de Secretaría, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la técnico de RRHH de fecha 27 de septiembre de 2023 y de Intervención, de fecha 19 de octubre de 2023

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### Acuerdo

**PRIMERO.** La aprobación inicial de la modificación de la plantilla en los siguientes términos:

- En la plaza de Secretaría se añade la siguiente aclaración: categoría de entrada.
- En la plaza de Intervención se añade la siguiente aclaración: categoría de entrada.

**SEGUNDO.-** La aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:





## Ayuntamiento de Barbastro

 <b>AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 2.1</b>				<b>Hoja:</b>  <b>1</b>
<b>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>					<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA</b> <b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>
Área/Unidad/Servicio	Relación	Titulación		Jornada	
SECRETARIA GENERAL	F	Art. 76 EBEP		Ordinaria	
Dedición / Disponibilidad	Escala	Clase/Categ	CD	Sist. Prov.	
Incompatibilidad	Subescal	Grupo	CE		
Si / No	HN	Entrada	30	CE	<b>CENTRO: CASA CONSISTORIAL</b>
Ley 53/1984	Secretaría	A1	24.857,93 €		
<u>Funciones:</u>  Funciones atribuidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las recogidas en la legislación de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.					

NIVEL	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	SUBTOTAL
30	550	500	300	400	575	2325
ESFUERZO INTELECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACION	SUBTOTAL
125	5	5	0	0	625	760
<b>TOTAL</b>						<b>3.085</b>





## Ayuntamiento de Barbastro

 <b>AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 7.1</b>					Hoja:  1
<u>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</u> <b>INTERVENTOR</b>					<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA</b> ALCALDE-PRESIDENTE	
Área / Unidad / Servicio	Relación	Titulación		Jornada		
AREA DE HACIENDA / UNIDAD DE INTERVENCIÓN	F	Art. 76 EBEP		Ordinaria		
Dedición / Disponibilidad	Escala	Clase/Categ	CD	Sist. Prov.		
Incompatibilidad	Subescala	Grupo	CE			
Si / No	HN	Entrada	30	CE	<b>CENTRO: CASA CONSISTORIAL</b>	
Ley 53/1984	Inter.-Tesor.	A1	24.857,93 €			
<u>Funciones:</u>  Funciones atribuidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las recogidas en la legislación de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.						

NIVEL	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	SUBTOTAL
30	550	500	300	400	575	2325
ESFUERZO INTELLECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACION	SUBTOTAL
125	5	5	0	0	625	760
				TOTAL		3.085

**TERCERO.** Supeditar la validez de los acuerdos anteriores a la clasificación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.** Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el portal web municipal.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

**QUINTO.** Tras la aprobación definitiva, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma, junto con la solicitud de reclasificación, a los efectos de la definitiva clasificación de los puestos de trabajo.





## Ayuntamiento de Barbastro

### DEBATE:

No se produce debate.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 5. EXPEDIENTE 5435/2023. ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de las siguientes dedicaciones parciales:

- Cargo de concejal de Bienestar Social: 26.250 euros anuales. Dedicación mínima necesaria, 26,25 horas semanales.
- Cargo de concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo: 21.000 euros anuales. Dedicación mínima necesaria, 21 horas semanales.
- Cargo de concejal de Urbanismo y Medio Ambiente: 10.500 euros anuales. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.
- Cargo de concejal de Cultura, Juventud y Educación: 10.500 euros anuales. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.
- Cargo de concejal de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana: 10.500 euros anuales. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.
- Cargo de concejal de Deportes, Innovación, Nuevas Tecnologías y Transparencia: 10.500 euros anuales. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.

A la vista del informe favorable de Secretaría General de fecha 20 de octubre de 2023 y del informe favorable de intervención de fecha 20 de octubre de 2023

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### Acuerdo

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de concejal de Bienestar Social; concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo; Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente; concejal de Cultura, Juventud y Educación; concejal de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana y concejal de Deportes, Innovación, Nuevas Tecnologías y Transparencia realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, dada la complejidad de este Ayuntamiento, siendo uno de los municipios de la provincia de Huesca con más población, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes y prestaciones que se





## Ayuntamiento de Barbastro

dan a los barbastrenses y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año. Se les dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales.

- Cargo de concejal de Bienestar Social: percibirá una retribución anual bruta de 26.250 euros. Dedicación mínima necesaria, 26,25 horas semanales.
- Cargo de concejal de Hacienda, Régimen Interior y Turismo: percibirá una retribución anual bruta de 21.000 euros. Dedicación mínima necesaria, 21 horas semanales.
- Cargo de concejal de Urbanismo y Medio Ambiente: percibirá una retribución anual bruta de 10.500 euros. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.
- Cargo de concejal de Cultura, Juventud y Educación: percibirá una retribución anual bruta de 10.500 euros. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.
- Cargo de concejal de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana: percibirá una retribución anual bruta de 10.500 euros. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.
- Cargo de concejal de Deportes, Innovación, Nuevas Tecnologías y Transparencia: percibirá una retribución anual bruta de 10.500 euros. Dedicación mínima necesaria, 10,50 horas semanales.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien dice no estar en desacuerdo con que los concejales del equipo de gobierno cobren una dedicación parcial, si las personas están trabajando lo ve razonable aunque las cantidades le parecen excesivas. Además ven una dedicación irregular dependiendo de las áreas. Espera todas estas dedicaciones se traduzcan en productividad.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien recuerda ya dijeron cuando se aprobaron las dedicaciones exclusivas que echaban en falta más dedicaciones porque el trabajo aquí es mucho. Les llama la atención porque se ha tardado tanto en traer esto y esperan los resultados sean los mejores y más provechosos para la ciudad. No entienden el reparto de las jornadas y comenta que más allá de los salarios lo que debe regir el impulso de la actividad municipal ha de ser la vocación y no olvidar que nuestros jefes son los ciudadanos.





## Ayuntamiento de Barbastro

Afirma ven las declaraciones responsables como papel mojado y pregunta si se va a fichar o tener algún tipo de control.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien sobre la tardanza explica ya se dijo se estaba pendiente de los trabajos de los compañeros y de las posibilidades de ajustar sus horarios, sobre la motivación como en otros muchos ayuntamientos es por la dedicación en sacar los proyectos adelante y sobre las declaraciones responsables no esperaba se entrara tan al detalle cuando en otras administraciones nunca se ha cuestionado. Afirma tiene plena confianza en el equipo de gobierno en que el trabajo se va a hacer y que si tuvieran que fichar seguramente se excederían de lo aquí plasmado.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien desea ponderen de forma positiva la asignación aprobada y tengan la certeza que en mi solo van a encontrar buena disposición en todo lo que se me encomienda. Acusa al PSOE de ser grandes especialistas en la creación de empleos públicos de por vida.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien afirma que todos los que estamos aquí merecemos un reconocimiento y un respeto y sobre la acusación de la Sra. Barón afirma que de su grupo municipal más bien se puede decir todo lo contrario.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien resalta que todos deberían dignificar este trabajo y que ahora existe una normativa de lo que cada concejal puede cobrar y es todo muy legal.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO, siendo el proceso de votación el siguiente:

Primera vuelta, empate, con el siguiente detalle de votación: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); 8 votos en contra correspondientes a los grupos PSOE (7) y En Común Cambiar Barbastro (1); y ninguna abstención.

Segunda vuelta, persiste el empate, con idéntica votación a la de la primera vuelta.

Se aprueba el acuerdo con el voto de calidad del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 6. EXPEDIENTE 5212/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS N° 422/2023 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2022.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0350, de fecha 3 de octubre de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Visto el Informe contradictorio emitido por los responsables de gasto, de fecha 4 de octubre de 2023.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.





## Ayuntamiento de Barbastro

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

### Acuerdo

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro nº 2023-0350, de 3 de octubre de 2023.

**Segundo.** Aprobar la relación contable nº 422/2023 para la imputación al Presupuesto General

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien explica se abstendrán porque son un montón de facturas que algunas deberían estar dentro de un presupuesto que no existe o de un contrato que tampoco existe, pero que son una necesidad urgente para la Residencia.

Interviene la Sra. Latre (PSOE) quien afirma esto es un proceso extraordinario que va a seguir viniendo para poder pagar todas aquellas cosas para las que no tenemos contrato.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien reconoce esta opción no es la óptima pero es legal y aquí solo buscamos pagar a proveedores que han dado un servicio. Explica que las bajas de dos trabajadoras claves para estos temas nos hace que a nivel técnico sea todo más lento de lo que nos gustaría pero estamos trabajando para sacar todo adelante.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes al grupo PSOE (7); y 1 abstención, correspondiente al grupo En Común Cambiar Barbastro.

### 7. EXPEDIENTE 4914/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2023.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2023 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2021 y 2022, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0342, de fecha 29 de septiembre de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados y suministros conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento





## Ayuntamiento de Barbastro

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023 propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

### Acuerdo

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

**Segundo.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2023 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2022

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cáncer (ECCB) quien se muestra en contra por algo básico y es porque no hay presupuestos y las facturas todas llegan de esta forma y con informes desfavorables de intervención aunque las facturas reconoce hay que pagarlas.

Interviene el Sr. Blázquez (PSOE) quien dice entender a los proveedores y hay que pagarles siempre que hagan el trabajo demandado pero no se pueden traer reiteradamente estos reconocimientos extrajudiciales de crédito que debería ser algo extraordinario y no algo habitual para los pagos corrientes.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica este punto no es igual al anterior, son facturas que se han recibido en años posteriores y al no estar contempladas se han de traer de esta manera, no es para nada un problema de gestión.

Interviene la Sra. Cáncer (ECCB) quien afirma las cuentas se deberían cerrar en el año y si el proveedor no ha mandado la factura se le debería pedir y no andar ahora con facturas de hace dos años.

Interviene el Sr. Blázquez (PSOE) quien cree estas empresas deberían entregar las facturas en tiempo y forma y eso es responsabilidad suya.

Interviene la Sra. Galindo (PP) para explicar que esto es algo que ha pasado y pasara siempre y que muchas veces se les llama pero en otras el tiempo da para lo que da, y acepta su responsabilidad.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO, siendo el proceso de votación el siguiente:

Primera vuelta, empate, con el siguiente detalle de votación: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); 8 votos en contra correspondientes a los grupos PSOE (7) y En Común Cambiar Barbastro (1); y ninguna abstención.

Segunda vuelta, persiste el empate, con idéntica votación a la de la primera vuelta.





## Ayuntamiento de Barbastro

Se aprueba el acuerdo con el voto de calidad del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE  
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Marina Rivera Lleida.

*(firmado electrónicamente al margen)*

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

